



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2017, el Dictamen N° 002-2017-MPH-SR/CPEAFPYP sobre la incorporación de presupuesto vía Crédito Suplementario de Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por parte de CMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto la Resolución Ministerial N° 368-2016-JUS, de fecha 28 de diciembre de 2016, mediante la cual el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza la transferencia financiera de recursos económicos a favor de los gobiernos locales;

Que, en el ítem 23 de la referida Resolución Ministerial figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como beneficiaria, bajo el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio , Centro Poblado de Ranca del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho "	100,000.00
--	------------

Que, visto el Informe N° 032-MPH-2017/24.25, de fecha 01 de febrero de 2017, mediante el cual el CPC Jhon Alex Pérez Contreras - Tesorero de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que durante enero de 2017, se tuvo la transferencia financiera por:

Detalle	Referencia	Monto
"Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio , Centro Poblado de Ranca del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho "	R. M. N° 368-2016-JUS	100,000.00

Que, visto el informe N° 055-2017-MPH/17 de fecha 01 de febrero de 2017, el Licenciado Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario realizar la incorporación de la transferencia financiera mediante la modificación en el nivel funcional institucional del Año Fiscal 2017;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Dictamina favorable la incorporación de S/. 100,000.00 soles y realizar la modificación en el Nivel Funcional Institucional del Año Fiscal 2017, en razón del cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 368-2016-JUS;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente, regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2017-MPH-SR/CPEAFFyP sobre la incorporación de presupuesto vía Crédito Suplementario de Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por parte de CMAN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la incorporación de S/. 100,000.00 soles y realizar la modificación en el Nivel Funcional Institucional del Año Fiscal 2017, en razón del cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 368-2016-JUS, bajo el siguiente detalle:

"Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio , Centro Poblado de Rancho del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho "	100,000.00
---	------------

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DICECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE